

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311020741**

**MARIO ENRIQUE HENRIQUEZ HASBUN
7.222.591-0
M MONTT #1070 TOME
LIBRERIA JUGUETERIA REGALOS,FOTOCOPIAS Y
PLASTIFICADOS**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 01/04/2011

RES. EX. N° 77311000714 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18-03-2011, presentada por don MARIO ENRIQUE HENRIQUEZ HASBUN, Rut. N° 7.222.591-0, con domicilio en calle MANUEL MONTT N° 1070, de la Comuna de TOME, giro comercial LIBRERÍA, JUGUETERIA, REGALOS, SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y PLASTIFICADOS, en la que pide derogación TOTAL de la Resolución N° Ex. 282 de 17-12-1996 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: MANUEL MONTT N° 1070 de la comuna de TOME, por cambio y actualización de equipo.

MARCA	MODELO	SERIE N°	FISCAL N°	CAJA
ELCA-SAMSUNG	ER-4640	1011	11826	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a MARIO ENRIQUE HENRIQUEZ HASBUN, Rut. N° 7.222.591-0, por Resolución N° Ex. 282 de 17-12-1996 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 282 de 17-12-1996 y la Etiqueta Fiscal N° 11826.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

RCV/AMF/AMV

-Expediente

-Depto. Plataforma Atención y Asistencia

-Grupo Timbraje y LT (2)

-Contribuyente